



**PROHIBE** CIRCULACIÓN DE **VEHÍCULOS** MOTORIZADOS EN CALLE CHILLAN, ENTRE CALLE ALCALDE Y AVDA. SANTA MARÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUERTO MONTT, 0 8 SEP 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 340 de fecha 28.07.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 27.08.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 06.09.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

## CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 28.07.2021 mediante OFICIO ORD Nº 340 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de las Obras de "RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS, ZONA CENTRO 2021", por cuanto, se requiere:

- OCUPACIÓN TRANSITORIA DE PISTA NORTE A SUR DE CALLE CHILLÁN, ENTRE CALLE ALCALDE Y AVDA. SANTA MARÍA DESDE EL 01.09.2021 AL 30.09.2021, EN JORNADA DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DESDE LAS 08.30 HRS A LAS 18:00 HRS.

## **RESUELVO:**

1.- PROHÍBASE, la circulación de vehículos motorizados en Calle Chillán, entre Calle Alcalde y Avda. Santa María, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS, ZONA CENTRO 2021" y que se realizarán desde el día de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y hasta el 30 de Septiembre del 2021".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA WASHINGTON EUGENIO URIBE E.I.R.L, RUT: 76.273.534 - 2, cuyo Representante Legal es José Washington Eugenio Uribe".

4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la vogo Catablecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y VOBO Establecida en los manuales de Senalización de Tránsito Vertical, Capitulo 2; JURIDICADemarcaciones de Tránsito, Capitulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capitulo 5.



6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.

## ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

OBJERNO REGION GOBERNADOR REGIONAL

> PATRIC ESPÍN LÓPEZ R REGIONAL DE LOS LAGOS REGIÓN DE LOS LAGOS

PGB /PCC / F Distribución;

Destinatario.

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt.
Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt.
Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt.
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.
Transporte Informa.

Archivo D.I.T. Oficina de Partes.